



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.

Medellín, marzo veintitrés de dos mil veintiuno

Radicado	050014003017 2019 01313 00
Proceso	Divisorio
Demandante	FABIO ANTONIO OSORIO VASQUEZ
Demandado	GLORIA CECILIA GRANADOS GRANADOS
Asunto	Cúmplase lo resuelto por el Superior

De conformidad con lo establecido en el artículo 329 del Código General del Proceso, Cúmplase lo dispuesto por el Superior, en la decisión proferida por el Juzgado Octavo Civil del Circuito de Oralidad – Medellín, el día 4 de noviembre de 2020

NOTIFIQUESE


MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ

Carlos Alberto Figueroa Gonzalez

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

El presente auto se notifica por el estado N° _____ fijado en
la _____ secretaria del Juzgado el
_____ a las 8:00.a.m

SECRETARIO